



**FACULTAD DE INGENIERÍA - UNI
CONSEJO DIRECTIVO**

Encarnación, 28 de Diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.D. N° 088/2017

Acta CD No. 024/21.11.17.-

VISTA:

El expediente No. 3817/2017 presentado por la Lic. Zulma Martínez, Encargada del Dpto. de Bienestar Estudiantil de la FIUNI.-----

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Expediente de referencia hace entrega del Reglamento interno del Departamento de Bienestar Estudiantil - DeBE FIUNI, creado por Resolución del Consejo Directivo N° 061/2017, para su consideración y aprobación.-----

Que, el Consejo Directivo teniendo a la vista el Reglamento mencionado, a través del cual se propone el fortalecimiento y la optimización de los servicios que se ofrece, a fin de elevar la calidad de vida y la excelencia académica de los estudiantes que concurren a ésta unidad académica de la UNI, consideran oportuna la propuesta.-----

Que, luego de las deliberaciones correspondientes y analizado el Reglamento presentado los Miembros del Consejo Directivo resuelven su aprobación.-----

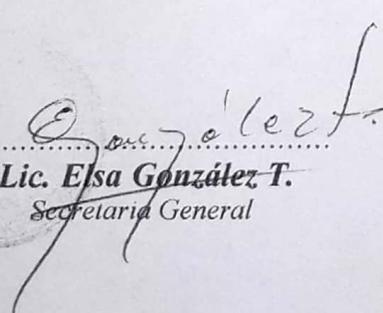
POR TANTO,

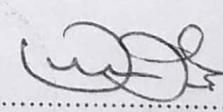
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE**

Art. 1°.- Aprobar, el Reglamento interno del Departamento de Bienestar Estudiantil - DeBE de la Facultad de Ingeniería - UNI.-----

Art. 2°.- Disponer, que este Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución. -----

Art. 3°.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


.....
Lic. Elsa González T.
Secretaría General


.....
MSc. Ing. Oscar D. Trochez
Decano



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DeBE FIUNI

Propuesta de:

REGLAMENTO INTERNO



Lic. Zulma Martínez/Agosto 2017

Políticas:

El Departamento de Bienestar Estudiantil:

- Contribuir a la formación y desarrollo integral del estudiante en la FIUNI a través de diversos procesos viabilizados por diferentes programas, que buscan optimizar las condiciones y proceso de aprendizaje, así como de interacción con el entorno.
- Coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa.
- Garantizar que la educación en la FIUNI, llegue a todos los sectores sin discriminación de sexo, filiación política, condición económica, cultura, religión, etc.



Lic. Zulma Martínez/Agosto 2017



Misión:

Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes mediante acciones preventivas y asistenciales destinados a ofrecer condiciones de equidad social a fin de garantizar la culminación de sus estudios y desarrollar su potencialidad emprendedora e innovadora que conlleve a facilitar los éxitos personales, profesionales y laborales de la comunidad estudiantil.

Visión:

Ser reconocido como un modelo de gestión competente que contribuya a la formación integral de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería UNI, a través de los diversos programas de servicios que ofrece a la comunidad estudiantil.



Lic. Zulma Martínez/Agosto 2017



CAPÍTULO I

DE LAS DEFINICIONES:

Departamento de Bienestar Estudiantil:

Bienestar se aplica al estado de la persona que goza de buena salud física y salud mental, lo que le proporciona un sentimiento de satisfacción y tranquilidad o, el estado de una persona cuya condición económica le permiten vivir con holgura y estabilidad.

Es una estructura técnico-administrativa, encargado de ofrecer espacios y servicios de bienestar, mediante acciones preventivas y asistenciales, que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad estudiantil.

DECLARACIONES DE PRINCIPIOS

Art. 1.- El Departamento de Bienestar Estudiantil de la FIUNI es un organismo técnico administrativo, responsable de investigar, planificar, organizar, ejecutar, coordinar, asesorar y evaluar los objetivos propuestos en el Art 3 del presente Reglamento.

El DeBE mantiene una comunicación directa con los estudiantes de la FIUNI, con programas y proyectos orientados a la creación de las condiciones de bienestar necesarias para el desarrollo humano integral de los estudiantes de la Facultad.

Estos programas y proyectos del Departamento de Bienestar Estudiantil responderán a un proceso de planificación de actividades de carácter extracurricular, tipo académico, cultural, deportivo, de salud para la prevención de situaciones de vulnerabilidad física y psicológica, y demás temas de interés para el desarrollo formativo de los estudiantes.



Lic. Zulma Martínez/Agosto 2017



Art 2.- Principios:

- **Universalidad.** La comunidad estudiantil podrá acceder, sin discriminación, a los programas y servicios, según la normativa institucional.
- **Coherencia:** Los programas y servicios están diseñados de manera interrelacionada entre sí, para brindar una atención consistente a las necesidades del estudiante desde las diferentes áreas de acción.
- **Integralidad.** Los planes, programas, proyectos y actividades se articularán con la misión institucional.
- **Solidaridad.** Los programas se dirigen hacia todas las personas y grupos de la comunidad estudiantil y se dará prioridad a los sectores más vulnerables.
- **Calidad:** El Departamento brindará la mejor atención en todos sus programas y servicios, para proporcionar al estudiante un ambiente y sistema seguro, confiable, el cual pueda atender sus necesidades y lograr el desarrollo de condiciones de vida que le colaboren sustancialmente con su bienestar.

Art 3.- Valores

- **Eticidad**
Dimensión a partir de la cual la persona valora y cuida las relaciones consigo misma, con los demás y con el entorno.
- **Pluralismo**
Reconocimiento de múltiples tendencias políticas, ideológicas, étnicas y religiosas.
- **Responsabilidad**
Capacidad de **tomar decisiones** comprometidas con el entorno social.
- **Pertenencia**
Conjunción de los valores, creencias y objetivos de la Institución y los del proyecto de vida de quienes componen la Comunidad Universitaria.
- **Tolerancia**
Coexistencia pacífica entre actitudes e interpretaciones en torno a la cultura, deporte, política y la religión.

Lic. Zulma Martínez/Agosto 2017



- **Honestidad**

Comportamiento ético, equitativo, leal, auténtico, veraz y respetuoso en todas las actuaciones en la Institución y en la sociedad.

Art. 4.- El Departamento de Bienestar Estudiantil de la FIUNI, tiene los siguientes ámbitos y competencias:

- a.- Realizar todos los programas encaminados a la consecución del Bienestar Estudiantil tomando en cuenta las necesidades reales de la comunidad universitaria.
- b.- La realización de actividades y prestación de servicios tales como: Atención Psicológica, Médica, Odontológica, Desarrollo Humano, Orientación Vocacional, Académica y Profesional, Trabajo Social, otros.
- c.- La realización de programas de asistencia en el ámbito Psicológico, Médico-Dental, Social y Académico.
- d.- Orientación e información administrativa, académica y profesional sobre las carreras existentes, perfiles profesionales, deberes y obligaciones de los estudiantes establecidos en las reglamentaciones de la UNI.
- e.- Velar por el funcionamiento de los servicios generales en el ámbito de la comunidad Universitaria.
- f.- Programar actividades encaminadas a lograr la adaptación y bienestar del estudiante en el medio universitario.
- g.- Programar actividades encaminadas a lograr la adaptación y bienestar del estudiante en el medio universitario.
- h.- Organizar y mantener actualizados los expedientes de seguimiento estudiantil relacionado con los servicios que presta y demás instrumentos técnicos del Departamento de Bienestar Estudiantil de la FIUNI.



Lic. Zulma Martínez/Agosto 2017



CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

Art. 5.- Son objetivos del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa:

Objetivo General:

Fortalecer los principios de democracia, solidaridad y equidad en el proceso del desarrollo integral del estudiante universitario, mediante la optimización de los servicios que ofrece el Departamento de Bienestar Estudiantil, con la finalidad de elevar la calidad de vida de los estudiantes y la excelencia académica en la FIUNI.

Objetivos específicos:

- Propiciar el bienestar de todos los estudiantes de la FIUNI, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad, atención progresiva de los estudiantes a través de su desarrollo evolutivo, fundamentado en el principio de continuidad;
- Proteger el derecho de los estudiantes a desempeñar satisfactoriamente sus actividades en el proceso de formación profesional, en el marco de la responsabilidad y respeto mutuo, así como atender a quienes requieran apoyo por sus condiciones socio-económicas, a fin de facilitar su permanencia en la institución;
- Desarrollar su acción con humanismo y ética, en base a la práctica de valores, afirmación de la identidad nacional, orientado hacia el progreso social, respaldo e impulso al talento y la excelencia;
- Considerar las necesidades reales de la población estudiantil, así como la misión y visión institucional.
- Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes universitarios a través de un servicio de salud integral y oportuna, que posibilite su máximo bienestar físico, psíquico y social.
- Crear un espacio permanente de comprensión y escucha donde el estudiante pueda expresarse libremente, en el marco del respeto y de su desarrollo integral, para una acertada toma de decisiones en su proyecto de vida.

Lic. Zulma Martínez/Agosto 2017



- Fomentar programas artísticos, deportivos y de recreación que contribuyan a la formación de actitudes favorables para la sana competencia y convivencia, así como el desarrollo de la creatividad personal y grupal, como también el desarrollo de la solidaridad entre estudiantes.
- Concienciar a la comunidad universitaria en el cuidado de los diferentes espacios como: sanitarios, áreas verdes, aulas, salas, laboratorios, corredores depósito de basura, cantina de la institución, etc.
- Promover la práctica de principios y valores que influyan positivamente en todos los aspectos conductuales y personales de los miembros de la comunidad universitaria.
- Conocer el nivel de deserción y repitencia de los estudiantes en las distintas carreras de la FIUNI y suministrar información y/o proponer estrategias que contribuya al proceso de prevención de dichos fenómenos.
- Promocionar y proponer becas a los alumnos de las carreras universitarias que se destaquen por su excelencia académica y justifique sus necesidades socioeconómicas, a fin de equilibrar la igualdad y oportunidades en el derecho a estudiar.
- Organizar actividades a fin de complementar la formación académica del estudiante.

CAPÍTULO III

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Art. 6.- Son funciones y atribuciones del Departamento de Bienestar Estudiantil de la FIUNI, las siguientes:

- a.- Planificar y ejecutar actividades a fin de elevar la calidad de vida de los estudiantes durante su permanencia en la institución y su rendimiento académico como alumnos de la FIUNI.
- b.- Proponer y aplicar políticas, estrategias, normas y procedimientos para el buen funcionamiento de los servicios de psicología, salud, recreación, orientación profesional, asesoría, ética, etc.



Lic. Zulma Martínez/Agosto 2017



- c.- Promover y participar en el desarrollo de programas que propicien las buenas relaciones humanas, valores éticos, morales y la integración de los componentes de la comunidad universitaria.
- d.- Elaborar el plan operativo anual del Departamento de Bienestar Estudiantil y someterlo a consideración del Decano para su aprobación y ejecución posterior.
- e.- Programar actividades encaminadas a lograr la adaptación y el bienestar del estudiante en el medio universitario, familiar y social.
- f. Organizar y mantener actualizado el registro de cada estudiante y demás instrumentos técnicos utilizados en el Departamento de Bienestar Estudiantil
- g. Propiciar que se otorguen otros servicios del Departamento de Bienestar Estudiantil de acuerdo con las necesidades emergentes.
- h. Mantener la privacidad y reserva de la información recopilada y manejarla con ética profesional.
- i. Organizar la secretaría y archivo de la Unidad.
- j. Realizar el seguimiento, archivo y estadísticas permanentes de las situaciones dentro de la Unidad.
- k. Velar por el cumplimiento del Reglamento de Bienestar Estudiantil.
- l. Emitir informes sobre la situación socioeconómica de los estudiantes para el otorgamiento de ayudas económicas, becas y exoneraciones;
- m. Impulsar la formación integral del estudiante mediante la planificación y ejecución de campañas encaminadas a promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes;
- n. Preparar informes y/o estadísticas del ámbito académico.
- ñ. Coordinar acciones de accesibilidad y espacio para las personas con capacidades especiales; y,
- o. Otros que le sean encomendados por las Autoridades pertinentes.



Lic. Zulma Martínez/Agosto 2017



CAPÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN:

Art. 7. El Departamento de Bienestar Estudiantil tendrá la siguiente estructura orgánica:

- a.- Coordinador de Departamento
- b.- Psicóloga
- c.- Trabajadora social
- d.- Secretaria

Los servicios médicos, psicológicos y de orientación se prevé ofrecer a través de acuerdos con las Facultad de Medicina y Humanidades de la UNI, mientras no se cuente con profesionales propios de la institución.

Art. 8.- Funciones del Coordinador/a:

- a.- Planificar, organizar y dirigir las actividades destinadas a garantizar el bienestar estudiantil y el desarrollo humano (profesional y personal) complementario a la formación académica;
- b.- Planificar, organizar y controlar las actividades de los integrantes del Departamento de acuerdo a su perfil y funciones asignadas;
- c.- Planificar, desarrollar y fomentar las relaciones interpersonales y actividades para prevenir y controlar problemas de comportamiento, rendimiento académico, económico y de salud.
- d.- Coordinar acciones con directivos de la Unidad Académica y profesores a fin de recabar datos de estudiantes para una adecuada orientación profesional.
- e.- Coordinar reuniones de trabajo interdisciplinarios para el estudio y solución de casos específicos.
- d.- Participar en reuniones en las que fuere convocada y relacionada al área de su competencia.
- e.- Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno del Departamento y observar las Reglamentaciones vigentes en la FIUNI.
- f.- Atender los Expedientes recibidos y responderlos en tiempo y forma.
- g.- Recepcionar el reclamo de los estudiantes y remitirlo al Decano
- h.- Otras funciones asignadas por el Decano.



Lic. Zulma Martínez/Agosto 2017



Art. 9.- Son funciones del/la psicólogo/a:

- a. Planificar, desarrollar y fomentar las relaciones interpersonales y actividades para prevenir y controlar problemas de relacionamiento y comportamiento.
- b. Realizar seguimiento psicológico a los estudiantes que requieran atención a nivel académico, disciplinario y de comportamiento.
- c. Brindar orientación y asesoría psicológica individual y grupal a los padres de familia.
- d. Ofrecer contención psicológica y brindar los primeros auxilios psicológicos a cualquier miembro de la comunidad universitaria que lo requiera.

Art. 10.- Son funciones de la Trabajadora Social:

- a.- Difundir los servicios que brinda el Departamento de Bienestar Estudiantil a la comunidad universitaria.
- b.- Efectuar un análisis socio-económico-familiar, proporcionando asesoramiento y orientación.
- c.- Brindar apoyo al bienestar de la comunidad universitaria, encaminando al desarrollo personal, familiar y académico a través de la prevención, orientación y acompañamiento a los estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad por motivos socioeconómicos y familiares.
- d.- Si el caso lo amerita, realiza visitas domiciliarias a los hogares a fin de constatar datos consignados por el estudiante.
- e.- Acompañar en las actividades que se realizan con participación estudiantil, recreativas, culturales, deportivas, talleres, etc.

Art. 11.- Son funciones del/a Secretario/a:

- a.- Elaborar, recibir, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación del Departamento de Bienestar Estudiantil.
- b.- Orientar a los estudiantes en asuntos relacionados con la Unidad.
- c.- Tomar notas, actas y otras documentaciones requeridas
- d.- Coordinar reuniones y preparar la agenda respectiva.
- e.- Organizar y ordenar la documentación para reuniones
- f.- Registrar y mantener al día el inventario físico y velar por el mantenimiento y buen estado de los equipos y demás bienes asignados a la Unidad.
- g.- Otras tareas asignadas por la Coordinación.

Lic. Zulma Martínez/Agosto 2017



CAPÍTULO V

DE LOS SERVICIOS:

Art. 12.- A través del Departamento de Bienestar Estudiantil de la FIUNI, se ofrece a los estudiantes un espacio de escucha, asesoramiento y asistencia ante situaciones conflictivas que pueden afectar su trayecto educativo. Desde este servicio se busca facilitar la articulación de diferentes instancias institucionales y extra instituciones, para el establecimiento de redes en las que puedan atenderse inquietudes y demandas que permitan un mayor crecimiento de los estudiantes.

El Departamento de Bienestar Estudiantil constará con un sistema de comunicación de reclamos/inquietudes a fin de garantizar la recepción de las situaciones que afecten el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes en un ambiente de respeto a los derechos y la integridad física, psicológica y emocional de todos los estudiantes.

Se entiende por reclamo al procedimiento que se utiliza para pedir, solicitar a alguien una cosa por considerar que se tiene derecho a ella.

Diariamente se procederá a la revisión de las vías de comunicación establecidas: buzones, pagina web, correo electrónico y comunicación personal con el propósito de recepcionar los reclamos/inquietudes y remitirlo al Decano para su consideración.

CAPÍTULO VI

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13. El presente Reglamento será revisado anualmente.

Art. 14. Todas las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán consideradas por las instancias correspondientes.



Lic. Zulma Martínez/Agosto 2017

